



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 212

RADICADO No. 156814089001-2020-00043-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA ELVIA GARCÍA
DEMANDADO: ELADIO CORTES, MARÍA ELVIA FORERO DE CORTES Y DEMÁS PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se pronuncia sobre el contenido del oficio No. 333, calendado del veintiuno (21) de septiembre hogaño. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio de No. Caso: 795542 del catorce (14) de noviembre hogaño, por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la cual se pronuncian sobre la información requerida a través de oficio Civil No. 333 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy diecisiete (17) de noviembre
de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 42

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff8cb96e227d42cfafe80bd005a5f74cdab1f1657cd509e87c54d5a66445dfd**

Documento generado en 16/11/2023 05:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>